

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "  
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99*; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.971.

#### Inspección provincial de Sanidad.

##### CIRCULAR

Por Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de junio último, se ha dispuesto, que a partir de esa fecha cesen en sus cargos el Jefe farmacéutico encargado del despacho de estupefacientes, que prestaba sus servicios en la Restricción, los Inspectores regionales de estupefacientes y los Inspectores farmacéuticos de las Aduanas de Correos, y que transitoriamente se encarguen del servicio, confiado a los Inspectores regionales, los Inspectores provinciales de Sanidad de las capitales donde prestaban sus servicios los señores que cesan, pudiendo delegar sus funciones y ser auxiliados por los respectivos Subdelegados de Farmacia, en la forma que estimen más conveniente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que los señores Farmacéuticos y almacenistas de esta región autorizados para el tráfico de estupefacientes remitan a este Centro, con la posible urgencia, la relación de existencias de tóxicos correspondientes al primer semestre del año actual.

Los que se hallan establecidos en las provincias de Huesca, Teruel, Soria y Logroño, que integran esta Región, podrán hacerlo por intermedio de los Subdelegados de Farmacia de los

correspondientes distritos, los cuales las enviarán por intermedio de los señores Inspectores provinciales de Sanidad respectivos, a la mayor brevedad posible.

Zaragoza, 23 de julio de 1931. — El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Bercial.

\*\*\*

Núm. 2.970.

##### CIRCULAR

No habiendo sido presentadas en esta Inspección por algunas Alcaldías, las obligadas relaciones semestrales de nacidos, nuevos residentes, vacunados y revacunados, correspondientes al año 1930, conforme a las instrucciones y modelos publicados en los *Boletines Oficiales* de 27 de junio y 4 de julio de 1924, requiero a los Alcaldes que no lo hayan hecho, para que cumplan este servicio en el improrrogable plazo de diez días, pues me vería obligado en caso contrario y bien contra mi voluntad a conminarles con una multa de 50 pesetas por incumplimiento.

Al mismo tiempo recuerdo a los Alcaldes que no lo hayan realizado, la obligación en que están de cumplir el mismo servicio en lo que respecta al primer semestre, ya vencido, del año actual, sin originar retrasos que perjudican la buena administración de esta Inspección a mi cargo.

Zaragoza, 24 de julio de 1931. — El Inspector provincial de Sanidad, Aniceto Bercial y González.

Núm. 2.954.

**Instituto Geográfico y Catastral.****Segunda Brigada Topográfica de Parcelación de la provincia de Zaragoza.**

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Torralbilla, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro, serán expuestos al público los planos parcelarios y relación de características de los polígonos números 2, 3, 4, 5, 13 y 14, en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta pericial de Torralbilla, y dentro del plazo de los tres meses de expedición.

Zaragoza, 21 de julio de 1931.— El Ingeniero Jefe de la segunda Brigada, José María Gerona.

Núm. 2.250.

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.****Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del "Boletín Oficial".**

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Monegrillo;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años que abajo se expresan, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Año 1927.

Fructuoso Alfranca Letosa: Un campo, sito en la partida de Sasos Tramacé, de este término, de cabida de 4 hectáreas, 57 áreas, 70 centiáreas; que linda por N. y O., con común, por S. con José Monte y E. con monte.

Mariano Anoro Alquézar: Un campo, sito en la partida de Vedados, de este término, de cabida de 3 hectáreas, 43 áreas, 67 centiáreas; que linda por N., S., E. y O., con común.

Mariano Azara Vived: Un campo, sito en la partida de Mesadeta, de este término, de cabida de 3 hectáreas, 37 centiáreas; que linda por N. y E., con común, por S. con Ambrosio Campos, y por O. con Sebastián Peralta.

Salvador Camañes Buy: Un campo, sito en la partida de Tramacé, de este término, de cabida de 57 áreas, 21 centiáreas; que linda por N. y E., con común, por S., con Antonio Azara, y por O. con Prudencio Duarte.

Agustín Campos Vived: Un campo, sito en la partida de Celebrún, de este término, de cabida de 1 hectárea, 10 áreas, 19 centiáreas; que linda por N. con Francisco Borraz, por S. y E., con monte, y por O., con Antonio Campos.

Inocencio Solanas Letosa: Un campo, sito en la partida de San Gregorio, de este término, de cabida de 2 hectáreas, 61 áreas, 62 centiáreas; que linda por N. con camino Zaragoza, por S. y O., Ambrosio Campos, y por E., Francisco Foz.

Mariano Sánchez Vallés: Un campo, sito en la partida de Tramacé, de cabida de 2 áreas, 43 centiáreas; que linda por N. y E., con común, por S. y O. con Manuel Duarte.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Monegrillo, a 11 de mayo de 1931. — El Recaudador, Mariano Tremps.

Asimismo certifico: Que si los deudores no se presentan en este expediente en virtud del presente edicto serán declarados en rebeldía, y no les será hecha ninguna otra notificación.

Monegrillo, a 11 de mayo de 1931. — El Recaudador, Mariano Tremps Garín.

\* \* \*

Núm. 2.953.

**Edicto para notificar la acumulación de débitos a deudores de paradero desconocido por medio del "Boletín Oficial".**

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Undué de Lerda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años, ejercicio trimestral de 1924 a 1930, contra el deudor D. José Miguel Ruesta Iso, he dictado la siguiente

«Providencia: En uso de la facultad que me concede el art. 164 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y resultando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro la acumulación de débitos para perseguirlos en un solo expediente, se acuerda así, considerándose apremiados en el mismo grado en que lo están los débitos más antiguos.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se le notifica la referida providencia por medio de la presente, que por duplicado

do se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

En Undués de Lerda, a 16 de julio de 1931. El Recaudador, Victoriano Arenaz.

## SECCIÓN SEXTA

**Acered.** N.º 2.948.

Los proyectos de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario a que se refieren los expedientes que al efecto se instruyen, quedan expuestos al público, en la secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Acered, 21 de julio de 1931.—El Alcalde, Jose M.ª Lorente.

**Alborge.** N.º 2.949.

El Ayuntamiento de mi presidencia, a propuesta de la Comisión de Hacienda, ha acordado la habilitación de un crédito por la cantidad de dos mil ochocientas pesetas con cargo al sobrante en caja a la liquidación del presupuesto de 1930, y con imputación al capítulo 8.º, artículo 3.º, del presupuesto ordinario del año actual.

Se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Alborge, 21 de julio de 1931.—El Alcalde, Julián Baquero.

**Daroca.** N.º 2.965.

Propuestos por la Comisión de Hacienda un suplemento de crédito de 1.926 pesetas, al capítulo 3.º, artículo 1.º; de 642 pesetas, al capítulo 4.º, artículo 5.º; de 314 pesetas, al capítulo 6.º, artículo 1.º; de 749 pesetas, al capítulo 7.º, artículo 2.º, y de 414 pesetas al capítulo 7.º, artículo 3.º, para pago a los alguaciles, serenos, guardas municipales y empleado del cementerio, el aumento de sueldos propuestos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal; se anuncia al público, para que durante quince días, que estará expuesto al público dicho expediente, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Ayuntamiento.

Daroca, 22 de julio de 1931.—El Alcalde, Luis Millán.

**Farasdués.** N.º 2.936.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión del día diez y ocho del actual, se saca a pública subasta el edificio que se describe, propiedad del mismo Ayuntamiento, a saber:

Un edificio, en la partida de los Huertos, de este término municipal y sitio La Armanada,

destinado a Matadero público, hoy inservible, por hallarse situado en mal punto de orientación; que linda por derecha río Agonia, izquierda Estanislada Cortés Paradís e hijos, espalda terreno de La Armanada y Pascual Garcés Bueno y frente Ramón Miguel Dueñas. Dicho edificio, se halla inscrito a nombre del Ayuntamiento, y su valor actual es de mil quinientas pesetas,

Cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde, en quien delegue, el día diez y siete de agosto próximo y hora de las diez de su mañana; si no hubiese postor, será la segunda el día cinco de septiembre, y la tercera el veintiséis del mismo, y a las mismas horas de las diez de su mañana.

El anuncio y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en secretaría, en su tablilla de anuncios, por el tiempo reglamentario.

La subasta tendrá lugar en los días referidos, horas y local y se guardarán todas las formalidades legales hoy en vigencia.

Farasdués, a 20 de julio de 1931.—El Alcalde, Gabriel Marco.

**Luceni.** N.º 2.962.

Formado un presupuesto extraordinario para atender a los gastos ocasionados con motivo de las obras de reforma del Matadero y Casa Consistorial, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la secretaría municipal, al objeto de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones en forma reglamentaria.

Luceni, 21 de julio de 1931.—El Alcalde, Marino Pellicer.

**La Vilueña.** N.º 2.947.

El día 27 del actual, de nueve a doce se cobrará el segundo trimestre del repartimiento general en período voluntario, en el local acostumbrado; previniendo que pasado dicho período se cargarán las costas reglamentarias.

La Vilueña, 21 de julio de 1931.—El Alcalde, Simón Bernal.

**Maluenda.** N.º 2.950.

D. Joaquín Herrero Molina, Alcalde constitucional de Maluenda;

Hago saber: Que se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la propuesta de transferencia de crédito de mil quinientas pesetas, del capítulo once, artículo primero, partidas cuarta y sexta, y del capítulo trece, artículo tercero, partida primera, para reforzar la consignación del capítulo once, artículo primero, partida segunda del vigente presupuesto municipal ordinario, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes; advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Maluenda, 21 de julio de 1931.—El Alcalde, Joaquín Herrero.

**Pinseque. N.º 2.952.**

Se saca a concurso la plaza de Recaudador del repartimiento general: por un plazo de quince días se admitirán solicitudes en la secretaría del Ayuntamiento, donde se halla expuesto al público el pliego de condiciones, al cual habrán de ajustarse las solicitudes.

Pinseque, a 21 de julio de 1931.—El Alcalde, Manuel Sangrós.

**Cariñena. N.º 2.271.**

Extracto de acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento, desde octubre de 1930 a fin de abril de 1931.

Extraordinaria de 2 de octubre.—Leída y aprobada el acta de la última sesión.

Vistas ofertas de básculas para 20.000 kilos, se acuerda comisionar al señor Alcalde para formalizar contrato, legalización de él y para proponer consignación para dicha adquisición.

Vista reclamación del Farmacéutico señor Muzás, sobre recetas de específicos suministrados a pobres de la Beneficencia municipal, se acuerda satisfacer la mitad del valor de los suministrados por él y por el señor Ruiz, pero con la advertencia de que se abstengan de suministrar específicos sin autorización correspondiente.

Habiéndose subsanado por Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, la fecha de terminación de contrato de seguro de incendios y la cantidad a satisfacer por prima de dicho seguro, se acuerda conceder representación al señor Alcalde para que pueda autorizar la póliza y apéndice correspondiente, acordando también se satisfaga la cantidad adecuada.

Comisionar al Secretario señor Martorell, para que asista al V Congreso municipalista en representación de este Ayuntamiento.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento pleno, desde después del 30 de abril hasta la última sesión; fijar un ejemplar en el tablón de anuncios y remitir otro al Gobierno civil para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Que la Comisión municipal permanente lleve a cabo las diligencias de enajenación de una parcela sita en la calle Parra y solicitada por don Tomás Castillo Rubio, cuya enajenación deberá hacerse previa peritación y pago del terreno.

Fijar normas para la confección de padrones de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica.

Dada cuenta de carta del señor Laguna Azorín, por la que comunica haberse enterado en Madrid de que está preparado el decreto de reposición de los diez y seis Juzgados de instrucción suprimidos y proponiendo una reunión en Madrid para vencer las dificultades que pudieran haber en el Ministerio de Hacienda. Se acuerda comisionar al señor Alcalde para comunicar a los pueblos estas noticias y recabar del Ministerio de Hacienda audiencia.

Sin más asuntos.

Extraordinaria de 1.º de noviembre.—Leída y aprobada el acta de la última sesión.

Conceder poder y representación bastante a los señores Alcalde y segundo Teniente de alcalde, éste en funciones de síndico, para concertar y comprar un terreno, conlindante con el actual Cementerio, que mide 14.369 metros cuadrados, por 1.625 pesetas.

Acuerdan concurrir a la postulación de los días 3 y 4 del actual para recoger fondos para las obras del templo del Pilar, en Zaragoza, y contribuir el Ayuntamiento con 80 pesetas.

Sin más asuntos.

Extraordinaria de 8 de noviembre.—Leída el acta de la última sesión, quedó aprobada.

Dada cuenta de las gestiones realizadas por los componentes de la Comisión municipal permanente, para evitar la salida de agentes ejecutivos de cobranza de contribuciones con fuerzas de la Guardia civil, y del resultado satisfactorio obtenido, se acuerda hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación hacia los señores mencionados y señores Rubio y Gómez y Laguna Azorín, que han intervenido en dichas gestiones.

Dada cuenta del nombramiento de vigilante nocturno interino a favor del Concejal D. Joaquín Ruiz Tello, y de la incompatibilidad de ambos cargos, se acuerda aceptar la dimisión del de Concejal presentada por el señor Ruiz y nombrar al que automáticamente corresponde, don Angel Isiegas Badules, que alcanzó 140 votos en las elecciones de 1922, dando cuenta de estos acuerdos al Gobierno civil de la provincia.

Comisionar a los señores Alcalde y Secretario para asistir a las visitas de los pueblos de partidos judiciales suprimidos a los Ministros de Hacienda y Justicia.

Retirar la oferta de casa alojamiento para cabecera de la quinta Comandancia de la Guardia civil, hasta que se construyan las escuelas y se pueda disponer de la casa núm. 6 de la calle Ribo Izquierdo.

Que se inste del Ministro de Economía la instalación de una Estación enológica en esta ciudad, como centro del Campo de Cariñena, haciendo ofrecimiento de una hectárea de terreno y de los locales precisos para ello.

A propuesta del señor Alcalde, se acuerda solicitar del Ministro de Instrucción pública el que autorice para convertir las 35.000 pesetas depositadas en la Sucursal del Banco de España en Zaragoza, en papel de la Deuda del Estado, engrosando la cantidad con los intereses que proporcione dicho papel.

Aprobar transferencia de créditos, haciéndose público el expediente, con exposición al público por quince días, y que, transcurridos sin reclamaciones, que quede aprobado por la Comisión permanente, y de haber reclamaciones u observaciones que las pase al pleno para resolución.

Sin otro asunto.

Extraordinaria del día 1.º de diciembre.—Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Consignar en presupuesto el 30 por 100 de la dotación de Médico titular para Practicante y Comadrona.

Enterados de haber comprado y aceptado escritura correspondiente del terreno contiguo al Cementerio actual, para su ampliación, habiendo satisfecho mil seiscientos veinticinco pesetas y demás gastos la Agencia-representación señores Rubio y Gómez a quienes se les reconoce el débito y en su día se formalizará en contabilidad.

Se hace la designación automática de Vocales natos para el repartimiento general de este Ayuntamiento y año 1931.

Aprobar el pliego de condiciones para la susta del servicio de medida.

Leídos contratos ofrecidos por don José Bellido Bailo se acuerda que por Secretaría se for-

mule contrato y caso de ser aceptado por el señor Bellido someterlo a la aprobación del pleno concejil.

A propuesta del señor Alcalde y en vista de que va desapareciendo toda la piedra existente en la plaza Aznar Navarro, se acuerda subastar la que queda por el tipo en alza de doscientas pesetas.

Ceder 15'21 metros cuadrados, a razón de 18 pesetas el metro cuadrado, de terreno sobrante de vía pública en la calle Parra a D. Tomás Castillo.

Sin más asuntos.

AÑO 1931.

Extraordinaria de 9 de enero.—Leída y aprobada el acta de la última sesión.

Celebrar tercera subasta de arriendo del servicio de medir (cántaro), bajo el mismo pliego de condiciones y con el tipo de ocho mil pesetas.

Aprobar definitivamente la transferencia de créditos acordada en sesión de ocho de noviembre último.

Sin otro asunto.

Extraordinaria de 28 de enero.—Dada cuenta por el señor Alcalde de las observaciones presentadas por varios vecinos respecto al pliego de condiciones de obras de ampliación del Cementerio, se acuerda volver a formular proyecto con las modificaciones propuestas.

Adquirir de don Eugenio Marín Soria la casa número 16 de la calle García Sánchez por el precio de 17.000 pesetas, para el servicio de Juzgado.

Conferir poder y representación bastante a los señores Alcalde y Teniente de Alcalde D. Tadeo Peligero y D. Francisco Isiegas para la aceptación del otorgamiento de escritura.

Tenida en cuenta la observación hecha por el Secretario Interventor, se acuerda que la propia Intervención proponga a la Comisión permanente transferencia de créditos para este objeto y demás que hasta la fecha se tuvieren presentes.

Vista la excusa presentada por D. Mariano Ramón Urzainqui y tenido en cuenta que satisface mayor cuota en industrial don Pablo Suso Tello, se acuerda designar al señor Suso para Vocal nato del Repartimiento en sustitución de D. Mariano Ramón.

Leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Extraordinaria del 6 de marzo.—Leída el acta de la anterior sesión quedó aprobada.

Aprobar el nuevo proyecto, planos, presupuestos y pliegos de condiciones para las obras de ampliación del Cementerio confeccionados por el aparejador Sr. Gascón Campos y se acuerda remitirlos a aprobación de la Junta provincial de Sanidad.

Acudir al concurso de subvenciones abierto por la Diputación provincial y remitir con la instancia un ejemplar del presupuesto, plano y pliego de condiciones de las obras de ampliación de Cementerio, solicitando un cincuenta por ciento del importe de las obras como subvención.

Aprobar definitivamente transferencia de créditos propuesta por la Comisión permanente a consecuencia del acuerdo de este pleno en sesión de 28 de enero.

Sin otro asunto.

Extraordinaria de 15 de marzo.—Fijar en once el número de vacantes existentes y en el mismo

número el de Concejales que deben componer esta Corporación, según los artículos 34 y 35 de la ley de 2 de octubre de 1877, correspondiendo elegir ocho al Distrito primero y tres al Distrito segundo; que se fije en el tablón este acuerdo y se haga presente el plazo de cinco días para poder recurrir de él ante el Gobierno civil de la provincia.

Ratificar acuerdo de la Comisión municipal permanente fijando el saldo a favor de este Ayuntamiento por la Casa Pascual García y Compañía, acordando pasar dicho saldo a la Casa Rubio y Gómez, comisionando al Secretario Sr. Martorell para cumplimentar este acuerdo.

Contestar al Sr. Cura párroco el no poder contribuir a las obras de reparación de la iglesia parroquial.

Leída el acta de la última sesión quedó aprobada.

Sin otro asunto.

### Ayuntamiento provisional de la República española.

Los señores don Mariano Ramón Urzainqui, D. Alfonso Campos Costa, D. José Soria Rubio, D. Luis Soria Rubio y D. Ramón Serrano López, en funciones de Comité revolucionario republicano de esta localidad, se personaron en la Casa Consistorial a las doce horas del día 15 de abril de 1931 y requirieron a los señores don Tadeo Peligero Jaime y D. Luis Martorell Díaz, Alcalde y Secretario respectivamente, para que entregaran la administración municipal al Ayuntamiento provisional de la República española, propuesto por el Comité revolucionario republicano, compuesto de los señores siguientes: D. Teodoro Campos India, D. Mariano Ramón Urzainqui, don Enrique Ponz Villarreal, D. Vicente India Luca, D. Antonio Gracia Lorente, D. Julián Begué Gotor, D. Santiago Murillo Lozano, D. Ramón Serrano López, D. Luis Segura Agudo, D. Enrique Sierra Vicente y D. Juan Muñoz Hernando; y accediendo a ello los requeridos, el Comité posesionó a los propuestos en los cargos de Concejal, siendo Alcalde-Presidente D. Teodoro Campos India.

Sin otro asunto.

Día 16 de abril.—Se nombran primer Teniente de Alcalde a D. Mariano Ramón Urzainqui, segundo Teniente de Alcalde a D. Enrique Ponz Villarreal, suplente del primero a D. Enrique Sierra Vicente y suplente del segundo a D. Julián Begué Gotor; Depositario al Concejal D. Vicente India Luca, séptimo Concejal a D. Santiago Burrell Lozano, octavo Concejal a D. Juan Muñoz Hernando, noveno Concejal a D. Antonio Gracia Lorente, décimo Concejal a D. Luis Segura Agudo y undécimo Concejal a D. Ramón Serrano López.

Leído el "Boletín Oficial" de la provincia, extraordinario del día 15, proclamando la República en España, la constitución del Gobierno provisional bajo la Presidencia de D. Niceto Alcalá-Zamora, el cese del Gobernador civil de la provincia, sustituido interinamente por el Presidente de la Audiencia territorial, negación de haberse proclamado la República en Cataluña con sentimiento de hostilidad ni siquiera tibieza para el resto de las regiones y la totalidad del Estado. Decreto de disolución de Somatenes.

Acuerdan colocar en el dosel de la Sala de sesiones la Matrona alegórica de la República.

Acordar hacer constar la desaparición del retrato de don Alfonso del dosel, que estaba vacío al incautarse este Ayuntamiento de la Casa Consistorial.

Acuerdan colocar en el Salón de sesiones retratos de D. Joaquín Costa, capitán Galán, capitán García Hernández y de D. Emilio Sorrosal.

Agradecer a D. Mariano Ramón la donación de la estampa alegórica a la República y del retrato de D. Joaquín Costa.

Acuerdan reunirse en sesión pública y plena todas las semanas, los jueves, a las diez y ocho horas y media y que la Permanente se reúna en sesión preparatoria dichos días de doce a trece.

Quedan bien enterados del arqueo de Caja efectuado para la entrega correspondiente.

Revisar el contrato de arriendo del servicio de cobranza de derechos por ocupación de la vía pública para expender en puestos fijos, ambulantes y de tránsito, de perros o bicicletas.

El Sr. Ramón expone los motivos por los que los republicanos se hicieron cargo de la Administración municipal y de la necesidad de la repetición de las elecciones municipales.

Se acuerda remitir escrito razonado al Gobierno civil de la provincia relatando la forma en que se celebraron las elecciones últimas y circunstancias que concurrieron.

El Sr. Campos expone los motivos que apreciaba él para desarmar al Somatén, motivos confirmados con reciente disposición del Gobierno.

El Sr. Ramón hace presente la urgencia de acometer una constante y eficaz labor de policía urbana, higienizando las vías públicas y revisando los productos alimenticios que se expenden para que sean suministrados en cantidad y calidad correspondientes; se hace necesario visitar la cárcel y convendría cambiar las siguientes rotulaciones de calles y plazas: plaza Constitución, por plaza de la República; plaza de la Iglesia, por plaza del Aviador Franco; plaza de las Almas, por plaza de García Hernández; plaza de Alfonso XIII, por plaza de Fermín Galán; calle Mayor, por calle Alcalá-Zamora; calle Tejón y Marín, por calle Alvaro de Albornoz; calle Parra, por calle Marcelino Domingo; calle Marqués de Villafranca, por calle Indalecio Prieto; calle Catalina Palacios, por calle Marceliano Isábal; avenida de Costa, desde avenida Ribo Lahoz y calle Cinco junio hasta principio calle Mayor.

Dirigir saludos telegráficos al Presidente del Gobierno provisional de la República y al Gobernador civil de la provincia.

Establecer delegaciones expresas y permanentes en los Concejales para la policía de subsistencias.

Visitar las escuelas.

Limpiar el piso del abrevadero y quitar el hierro de separación.

Estudiar la forma de exigir la restricción del número de cabras en los rebaños.

Publicar bando de policía.

Sin otro asunto.

Día 20 de abril. — Lectura y aprobación del acta de la última sesión.

Presente el Ayuntamiento provisional de la República y el Comité local de la Conjunción republicano-socialista, se dió lectura a telegrama y a oficio del Gobierno civil de la provincia ordenando designación de una Comisión gestora que

se haga cargo de la Administración municipal, recayendo en don Mariano Ramón Urzainqui, como Presidente, D. Ramón Serrano López y José Soria Rubio, como Vocales gestores, dando inmediatamente el Ayuntamiento provisional y haciéndose cargo la Comisión gestora con la designación de Depositario a favor del G. tor D. José Soria Rubio.

Sin otro asunto.

Día 23 de abril. Comisión Gestora.—Leído crito del Comité provincial de la Conjunción publicano-socialista, visado por el Sr. Gobernador, ordenando ampliar la Comisión Gestora un Vocal más, siendo designado D. Julián Begotor, el cual tomó posesión seguidamente.

Admitir la dimisión de Alguacil segundo sentada por D. Mariano Jimeno Ruiz.

Aceptar el traspaso de arriendo del servicio de cobranza de derechos y **tasas por ocupación** de la vía pública con puestos fijos y ambulantes, venta, solicitado por D. José Sanz India a favor de D. Mariano Jimeno Ruiz, quedando afectada a éste la fianza metálica y la personal que tenía el Sanz, así como las obligaciones y derechos que le estaban conferidos.

Leída relación de ingresos y gastos de fines mes, acuerdan la conformidad de los ingresos y la aprobación de los pagos.

Enterados de las disposiciones publicadas en "Boletines Oficiales" de la semana.

Dada cuenta de la denuncia del contrato de limpieza pública y recogida de basuras se acuerda revisar el pliego de condiciones.

Se dió cuenta de visita efectuada a la Prisión del Partido y a la casa del Juzgado, habiéndose dispuesto la más pronta realización de las obras más perentorias.

Denominar la avenida de acceso a la nueva estación ferroviaria avenida Blasco Ibáñez, y se tenga en cuenta para en su día rotular una calle con la denominación 14 de abril.

A propuesta del Sr. Begué, se acuerda buscar local para el Juzgado municipal y el que hoy ocupa habilitarlo para biblioteca pública.

Activar las gestiones y trámites para la construcción de un edificio escolar.

Organizar una manifestación pública para el 1.º de mayo, Fiesta del Trabajo, que, presida por la Comisión Gestora en Corporación, recorra la población, invitando a las escuelas públicas, autoridades de la localidad, Unión general de Trabajadores y Centro republicano.

El Sr. Presidente delega la policía de subsistencias en el Gestor Sr. Begué.

Limpiar el abrevadero de la fuente vieja.

Que el lavadero de enfermos sólo se utilice para las ropas de éstos.

Sin otro asunto.

Día 30 de abril. Comisión Gestora.—Aprueba el acta de la anterior sesión y enterados los "Boletines Oficiales" de la semana.

Se acuerda habilitar un local existente en calle García Sánchez, número 27, para trasladar la escuela de niñas número 1, reparar material existente, reponer cristales y adquirir seis pupitres bipersonales; y pedir al Ministerio de Instrucción pública mobiliario de repuesto para las otras escuelas.

Aprobar el pliego de condiciones redactado para arrendar el servicio de limpieza pública y recogida de basuras.

Pagar 158'50 pesetas a Faustino Gambón

modelación impresa; 241'45 a Vicente Climent Viala, por modelación impresa; 3'50 pesetas a José Hernández, por reparación de sillas; 87 pesetas a Gregorio Gracia, por limpia de un pozo negro en la prisión del partido; 6'40 por dos blocs de papel higiénico y una imprentilla; 47'30 por teléfonos, telefonemas y conferencias en el mes de abril; 6 pesetas a Fernando Cameo por blanqueo de local destinado a escuela de niñas; 14 pesetas por jornales a los braceros Antonio Bellido y Juan Beagué, por trabajos para arreglo de la cañería de aguas; 24 pesetas por recibos al Sindicato de Inicativas y propaganda de Aragón, y 101'15 pesetas al farmacéutico Sr. Ruiz por medicamentos suministrados a pobres de la Beneficencia municipal. Pedir presupuesto a albañiles de la localidad para obras a realizar en la casa Juzgado y escuela de niñas.

Enterados de los arqueos de Caja efectuados con fondos municipales y con fondos carcelarios. Autorizar a la Cofradía de la Virgen de Lantomas, de Almonacid de la Sierra, para que celebren la tradicional romería al Santuario.

Formular queja del servicio que presta en el alumbrado a "Saltos del Huerva y del Jalón".

Arreglar el pavimento de la calle Mayor.

Sin otro asunto.

Cariñena, a 19 de mayo de 1931.—El Secretario, Luis Martorell.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos fué aprobado, para su debida publicación, en sesión plenaria de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento celebrada el día 21 del actual, de que certifico.—Cariñena, a 23 de mayo de 1931.—El Secretario, Luis Martorell.—V.º B.º.—El Alcalde ejerciente, Vicepresidente de la Comisión Gestora, Ramón Serrano.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 2.969.

MARTÍN MATEO, Manuel; de 21 años, soltero, jornalero, natural y vecino de San Martín del Río y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado en causa 318 de 1931, sobre hurto de bicicletas; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, al objeto de notificarle el procesamiento, constituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas contra el mismo en dicho sumario.

Núm. 2.939.

SANCHO FÉLIX, Martín y Alejandro; natu-

rales de Zaragoza, de estado solteros, profesión jornaleros, de 16 y 18 años, hijos de José y de Dolores; domiciliados últimamente en Zaragoza; procesados por estafa, causa núm. 210 de 1931, comparecerán, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza para constituirse en prisión y recibirles declaración indagatoria.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.941.

#### Ateca.

El Juez de instrucción del partido de Ateca; Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Juan Lozano Felipe, de Villarroya, en expediente núm. 38 de 1931, por cobro del Retiro Obrero, se sacan a pública subasta, por segunda vez, con baja del 25 por 100, los bienes tasados y descritos en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza, del 23 de junio próximo pasado.

Para cuyo remate se ha fijado el día 22 del entrante agosto, a las doce, en este Juzgado y en el de Villarroya de la Sierra, con las mismas formalidades que en la primera.

Ateca, a 20 de julio de 1931.—Angel Sánchez. José Rodríguez Corral.

Núm. 2.944.

#### Calatayud.

El señor Juez de instrucción de Calatayud, en proveído dictado con esta fecha, en sumario instruído bajo el núm. 42 de 1931, sobre sustracción de reses lanares contra Jesús Torralba Lardín, de 35 años, natural de Biscarrués (Huesca), y Gregorio Fernández Martínez, domiciliado últimamente en Zaragoza, Aguardores, 21, cuyo actual paradero de ambos se desconoce, ha acordado se haga saber a dichos procesados, que por auto dictado en 20 del actual, se declaró concluso el sumario, acordándose asimismo emplazarle, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Zaragoza por medio de Abogado y Procurador que los defiendan y representen; bajo apercibimiento de serles nombrados los que por turno de oficio les correspondan.

Y a fin de que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a los referidos procesados expido el presente, que firmo en Calatayud, a ventuno de julio de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Jnsto López.

Núm. 2.945.

#### Calatayud.

El señor Juez de instrucción de Calatayud, en proveído dictado con esta fecha, en sumario instruído bajo el núm. 45 de 1931, sobre hurto de una cartera, contra Leoncio Blasco Martínez, de veintisiete años, soltero, vaquero, natural de Jarque y cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado se haga saber al mencionado procesado que por auto, dictado en veinte del actual se declaró concluso el sumario, acor-

dándose asimismo emplazarle, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y representen; bajo apercibimiento de serle nombrados los que por turno de oficio le correspondan.

Y a fin de que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma al referido procesado, expido la presente, que firmo en Calatayud, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Justo López.

#### Calatayud.

D. Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia, de juicio ejecutivo instado en este Juzgado por D. Francisco Genes Cortés, contra D. Arturo Asensio Hernández, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública licitación, en primera subasta y formando un solo lote, los bienes embargados a dicho ejecutado, cuyo detalle obra en autos, consistentes en:

Una máquina compresor Baker, de hielo, de tres toneladas diarias, con todos sus accesorios, que son los bloques para la fabricación de hielo, en número de cien, con sus demás tuberías y accesorios completos, que ha sido tasada en doce mil pesetas.

Cinco motores eléctricos, de diez, tres y un caballo de fuerza, respectivamente, marca Motores La Electricidad, Sociedad anónima Sabadell, en completo estado de funcionamiento: tasados en cuatro mil pesetas: señalándose para que tenga lugar la subasta el día tres de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiéncia de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta habrá que consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, los cuales estarán de manifiesto en la fábrica de Hielo y Gaseosas del deudor D. Arturo Asensio, paseo de Sixto Celorrio, de esta ciudad, para que puedan examinarlos las personas que lo deseen.

Dado en Calatayud, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Cruz. Ante mí, Justo López.

Núm. 2.943.

#### Zaragoza.—Pilar.

##### Edicto.

D. Pascual Galbe Loshuertos, Juez municipal, ejerciente de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de información de dominio, a instancia de D. Evaristo Benito Viu Latas, solicitando se inscriba a su nombre, en el Registro de

la Propiedad, la mitad indivisa de la finca que adquirió por herencia de sus padres, y que es la siguiente:

Campo, situado en el término municipal de Utebo, partida llamada «Terra Vieja o Tamargal», de cabida o extensión superficial doce hanegas, equivalentes a ochenta y cinco áreas, ochenta y dos centiáreas; confrontante por este con campo de D. José Cerrada, por oeste con acequia de la Caña, por sur con brazal de riego y por norte con acequia Vieja: su valor mil ochocientos setenta y cuatro pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, se convoca, mediante este tercer edicto, a las personas ignoradas y a cuantos puedan tener algún derecho real y se crean perjudicados con la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días a contar de la publicación del primer edicto que tuvo lugar el veintiséis de febrero último, comparezcan ante este Juzgado, si quisieren alegar sus derechos, ofreciendo las pruebas que les interese.

Dado en Zaragoza, a veinte de julio mil novecientos treinta y uno.—Pascual Galbe.—Santiago Calvo.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.890.

#### Mozota.

##### Cédula de notificación.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia:* En el pueblo de Mozota, a diez y seis de julio de mil novecientos treinta y uno, el señor Juez municipal D. Juan Cartagena Viçón, visto el precedente juicio de faltas instruido por mandato del M. I. Sr. Juez del partido, por lesiones a Joaquín Carballo Perera, de diez y seis años de edad, natural de Orongo (Portugal) y representado por su señor padre D. Alfredo Carballo, con residencia en esta localidad, contra el autor Angel Alonso, de ignorado paradero,

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a Angel Alonso, en rebeldía, al pago de diez y siete pesetas cuarenta céntimos al lesionado Joaquín Carballo Perera, a setenta y cinco pesetas honorarios presentados por el profesor médico, a la multa de cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado y a las costas y gastos del juicio, después de notificada a las partes con arreglo a la ley.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Cartagena.—Rubricado.—Hay un sello.

Y ante el ignorado paradero de Angel Alonso, se le notifica por la presente, que expido en Mozota, a diez y seis de julio de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Lorenzo Canales.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Cartagena.